



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161- 2022-MPB-GM

Bagua, 13 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 269-2022-MPB/OGAJ/JLCA, de fecha 12 de octubre del 2022; Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 012-2011-TR**, modificado por los **DECRETOS SUPREMOS N° 004-2012-TR Y N° 006-2017-TR, Y 004-2020-TR**, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el programa, con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema, y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural; a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos d infraestructura, básica social y económica intensivos en mano de obra no calificada.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-TP/DE** se aprueba el "Cronograma de actividades para las actividades de intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias", y; cumpliendo con el cronograma establecido, se presentó la ficha técnica de actividades de intervención inmediata (All) denominado: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LA PRIMAVERA-DISTRITO DE BAGUA- PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**.

El Inspector de Actividad es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la All, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la All y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la All.



El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AIJ asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AIJ por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la Guía Técnica AIJ.

Mediante Informe N° 504-2022-MPB-GDTI de fecha 11 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, solicita a la oficina del Gerente Municipal que en el menor tiempo posible se designe a un nuevo profesional para asumir las funciones de inspector a fin de proseguir con el cumplimiento de los trabajos en campo y con ello cumplir de lo descrito en el ítem 1.1.3) de la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AIJ), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, propone la designación como INSPECTOR DE ACTIVIDAD al funcionario: Ing. RODNEY JOEL CAMPOS OCAMPO con CIP 289258; Gerente del Instituto Vial Provincial, el mismo que deberá ser designado mediante acto resolutivo, en el menor tiempo posible.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 269-2022-MPB/OGAJ/JLCA, de fecha 12 de octubre, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, declarando PROCEDETE la DESIGNACIÓN al **ING. RODNEY JOEL CAMPOS OCAMPO** con registro **CIP 289258**, como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AIJ) denominado: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LA PRIMAVERA-DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de octubre del 2022, solicita a esta Oficina de Asesoría Legal, proyectar Acto Resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, al ING. RODNEY JOEL CAMPOS OCAMPO con registro CIP 289258, en el cargo de Inspector para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LA PRIMAVERA-DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con el horario establecido de la siguiente manera:

HORARIO	
Martes	6:00 am a 2:00 pm
Viernes	6:00 am a 2:00 pm
Sábado	6:00 am a 2:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien deberá notificar al inspector para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. Servando Correa Cueva
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 04-5555

SCC/MPB/A
MFT/OGAJ